

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32890** BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 751/2012- G, de la entidad mercantil RESIDENCIA ARAGÓN 2002, S.L., se ha dictado auto de fecha 22/07/2014 en el cual se acuerda la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: 1. La conclusión del presente procedimiento concursal, procediendo a su archivo, y cesando la administración concursal en el ejercicio de sus funciones. 2. La extinción de la sociedad RESIDENCIA ARAGÓN 2002, S.L. y el cierre de su hoja registral. 3. Una vez firme esta resolución, librar mandamiento para la anotación de la conclusión en el Registro Mercantil. 4. La aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil n.º 1 Barcelona.

Barcelona, 23 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140045911-1